

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE AGOSTO DE 1932.

NUM. 32.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 118 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

8299

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 120.

El Departamento de Salubridad Pública, en circular número 550 de 14 de noviembre de 1927, dice:

"En atención a que han recibido diversas quejas relativas a que se ha prohibido por algunas Delegaciones la Venta de Medicinas de Patente y productos de Tocador y de Belleza a los establecimientos que al mismo tiempo se dedican a vender ropa, artículos de abarotes y otros productos, este Departamento ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones que regirán en tanto no se expida el Reglamento Federal de Expendios de Medicinas, que será el que determine con toda precisión las condiciones que deberán llenar los establecimientos que se dediquen a la venta de los citados productos medicinales:—1º.—No deberá prohibirse por las Delegaciones Federales de Salubridad del Departamento, la venta de medicinas o de productos de tocador y de belleza en los Establecimientos antes dichos, siempre y cuando llenen las siguientes condiciones:

a).—Que el Establecimiento cuente con una persona responsable de la venta de los productos medicinales la que podrá ser sin título de farmacia, sino hay incompatibilidad con las disposiciones que rijan en cada estado y que tengan el carácter de reglamentarias del artículo 4º Constitucional.—Los nombres de los responsables figurarán en las fachadas de los establecimientos, indicando si son o no legalmente titulados.—b).—Que las medicinas de patente y productos de tocador o de belleza que se expendan, sean las que figuren en las listas de los publicados por este Departamento de productos registrados o se trata de productos que aun cuando no han sido publicados en estas listas, se hubiesen solicitado su registro en este Departamento cumpliendo con los requisitos establecidos y estén pendientes de resolución.

c).—Que los mismos establecimientos, se colo-

por y de belleza en anaqueles o vitrinas etc., separadas del resto de las demás mercancías o artículos que en ellos se expendan.—d).—Que los productos de tocador o de belleza que figuran en las Listas Oficiales publicadas por este Departamento de Productos registrados y que se expendan en los establecimientos, satisfagan los requisitos correspondientes al Libro de Salubridad que en cada producto deberá fijarse en los términos de los Decretos relativos.—e).—Que las medicinas de patente y productos de tocador o de belleza que se expendan no sean de los rechazados por este Departamento. Los productos cuyo registro hubiese sido dado, se les serán recogidos por las Delegaciones al hacerse la publicación respectiva en el Diario Oficial.—Lo anterior es sin perjuicio de las demás disposiciones que en el particular se han dictado en circulares especiales.—Reitero a Ud. mi atenta consideración.—Pachuca, D. F. a 14 de noviembre de 1927.—P. O. del Jefe del Dpto. el Srto. General".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su exacta observancia.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo.—No Reección.—Pachuca de Soto 20 de agosto de 1932.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

8341

Sección de Tesorería.
CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de marzo de 1932.

INGRESOS

Existencia anterior.....	\$	41,363 47
RENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$	473 09
Administración de Rentas de Apam.....		17,087 86
Administración de Rentas de Atotonilco.....		252 49
Administración de Rentas de Huejutla.....		1 47
Administración de Rentas de Huichapan.....		93 21
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....		188 50
Administración de Rentas de		

Administración de Rentas de Metztlán.....	33 87	
Administración de Rentas de Molango.....	1 79	
Administración de Rentas de Pachuca.....	104,865 62	
Administración de Rentas de Tenango.....		
Administración de Rentas de Tula.....	369 55	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	16,677 72	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	48 00	
Administración de Rentas de Zimapan.....	79 46	
Sección de Boques.....	560 05	140,740 81

RECAUDADO POR LA TESO- RIA GENERAL

Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....		
Productos de mercedes de agua		
Impuesto sobre Consumo de Energía Eléctrica.....	14,437 81	
Depósitos Diversos.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....	10,000 00	
Herencias y Legados.....		
Ingresos Extraordinarios.....		
Donativos.....		
Pensiones de A. Municipales.....		
Producto de la Imprenta.....		
Producto del Registro Civil.....		
Reintegros.....		
Multas de todo género.....		
Contribución Federal.....		
Suman los Ingresos.....		

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	8,960 00	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,454 50	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,865 00	12,279 50

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,248 68	
Secretaría Particular.....	651 00	
Secretaría General.....	420 00	
Mejoras Materiales.....	75,290 04	
Gobernación y Milicia.....	763 22	
Dirección Gral. de Rentas.....	1,342 30	
Tesorería Gral. del Estado.....	1,466 92	
Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas.....	1,424 14	
Estadística.....	751 75	
Departamento de Bosques.....	828 50	
Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....	1,071 05	
Oficialía de Partes.....	194 68	
Proveeduría General.....	229 09	
Sección de Archivo.....	221 08	
Servidumbre del Gobernador.....	214 85	
Conserjería de Palacio.....	474 30	
Dirección de Salubridad Pública.....	1,087 65	
Propagación de la Vacuna.....	62 00	
Ministerio Público.....	1,600 52	

Defensorías Fiscales.....		
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	2,998 30	
Hospital Civil.....	5,099 10	
Escuela de Obstetricia.....	124 00	
Taller de Costura y Planchado.....		
Subvenciones para Hospitales.....		
Junta de Beneficencia Privada.....	111 60	
Banda del Estado.....	4,518 25	
Cárcel del Estado.....	2,518 00	
Escuela del Ejecutivo.....	1,687 04	
Pensiones.....	1,362 50	
Imprenta del Gobierno.....	1,284 33	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,956 10	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....		
Procuraduría de Indígenas.....		
Departamento de Tráfico.....	876 96	
Comisión Local Agraria.....	2,276 95	113,933 8

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado.....	11,700 52	
Escuelas Superiores.....	3,035 00	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	4,435 95	19,171 4

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	7,624 59	
Correspondencia Oficial.....	467 72	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico. Telefónico, &.....	1,007 40	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....		
Sueldos Accidentales.....	9,107 19	
Gastos Imprevistos.....	9,023 36	
Festividades Nacionales.....		
Convenciones de Campesinos.....		
Amortización de la deuda.....	1,178 30	
Pagos de Marcha.....	54 00	24,462 5

DIVISIONES

Suplementos a Municipios.....		
Depósitos Diversos.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....	12,000 00	
Pensiones de Alumnos Municipales.....		
Responsabilidades Pendientes.....	64 75	12,064 7

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia.....	3,716 90	
Juzgados de Primera Instancia.....	2,824 10	6,541 0

GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL EJECUTIVO.

Recibos Ing. B. Varg. Lago.....	4,000 00	
Recibos de Emilia Carrasco.....	18 00	
Recibo de José Montiel.....	3 00	4,021 0
Suman los Egresos.....		192,474.1

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de abril de 1932.....		14,067 9
IGUAL.....		206,542 0

Pachuca, a 31 de marzo de 1932. — El Tesorero General, Roberto Mc' Naught. — Bº Vº El Director de Rentas, Gabriel Guerrero. — Contador, El Contador General.

8237

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de julio de 1932.

Existencia en Caja el 30 de junio de 1932.....	\$ 2,558 91
Desempeño al 3%.....	100.00
Intereses del 3%.....	3.00
Desempeño al 5%.....	1,737.50
Intereses del 5%.....	86.91
Desempeño al 10%.....	612.25
Intereses del 10%.....	61.30
Desempeño al 15%.....	551.25
Intereses del 15%.....	82.73
Desempeño al 20%.....	1,807.25
Intereses del 20%.....	361.45
Desempeño al 25%.....	496.75
Intereses del 25%.....	124.23
Venta de prendas.....	854.50
Intereses de prendas sacadas a la venta.....	205.45
Demasías en favor de los tehedores de boletas.....	4.60
Prestado sobre prendas durante el mes.....	\$ 7,136.75
Demasías pagadas.....	4.00
Gastos Generales.....	24.05
Sueldos.....	700.00
Existencia en Caja el 30 de julio último.....	1,783.28
Sumas Iguales.....	\$ 9,648.08 \$ 9,648.08

Pachuca de Soto, a 31 de julio de 1932.—Junta de Administración General de la Beneficencia Pública del Estado.—*Ruperto B. Moreno.*—*J. Ibarra Olivares.*—*Vicente B. Flores.*—Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

Un litro de alcohol.....	\$ 0.60
Una escoba.....	0.85
Teléfono.....	6.00
Alumbrado.....	6.00
Un litro de alcohol.....	0.60
Pagado a "El Observador".....	10.00
TOTAL.....	\$ 53.07

Pachuca de Soto, a 31 de julio de 1932.—El Administrador del Montepío, *A. Arnáiz.*—Rúbrica.

SECCION AGRARIA

8209

Al margen: un sello que dice República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Sello que dice: Comisión Local Agraria.—Agosto 19 1932.—Estado de Hidalgo.—Acuerdo:—Pachuca de Soto, Agosto 19 de 1932. Recibo, publíquese resérvese para junta.—El Pdte., *Lailson.*—Al Centro: Asunto: Solicitud de dotación de ejidos de la Ranchería de S. Francisco, y S. Vicente del Municipio de Epazoyucan, Hgo.—Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Pachuca, Hidalgo.—Los suscritos vecinos de las Rancherías de "S. Francisco" y "S. Vicente", Municipio de Epazoyucan, Distrito de Pachuca, de este Estado, ante Ud. comparecen y con todo respeto exponen: Que necesitando de dotación de tierras ejidales en

los términos señalados por la Ley de 6 de enero de 1915 y Artículo 27 Constitucional, y en ejercicio de los derechos agrarios que esas mismas Leyes y disposiciones consignan para los pueblos que necesitan de los Ejidos. Ante Ud. elevan por medio de este escrito la solicitud respectiva, señalando como fincas afectables en esta jurisdicción la de S. Marcos, Xochihuacán y Meteyec, de cuyos propietarios se ignora la respectiva residencia, y suplicando a Ud. atentamente que previa la certificación de la categoría política a que se refieren los artículos 19 y 2º del Reglamento Agrario vigente, sea esta última solicitud turnada a la Comisión Local Agraria, para su tramitación y dictamen en los términos y plazos señalados por la Ley de 22 de noviembre de 1921. Hacemos también costar que nombramos como representante nuestro en el caso presente, al C. Melecio Samperio, a quien damos toda autorización inclusive la jurídica. Protestamos a Ud. nuestras atenciones y respetos.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Epazoyucan, 15 de julio de 1932.—El Presidente, Melecio Samperio, Secretario, Antonio Islas.—Tesorero, Leopoldo Ortiz, Vicente Díaz, Damián Díaz, Epigmenio García, Francisco Díaz, Josué Curiel, Lorenzo García, Trinidad Díaz, Vda. de García, Cipriano Godínez, Encarnación Cruz, Angel Curiel, Rúbricas. Cándido García, no sabe firmar, Martín García, no sabe firmar, Jesús García Vda. de Díaz, no sabe firmar, Francisco Curiel, Reyes Islas, Manuel Curiel, Pipino Islas, Leobardo Domínguez, Marcelino Juárez, Leobardo Mercado, Rúbricas. Seferino Cortés, no sabe firmar, Justino Roldán, no sabe, Juana Monter Vda. de Díaz, no sabe, Jesús Navarrete, no sabe firmar, Florencio Cruz, no sabe firmar, Angel Navarrete, no sabe firmar, Pedro Tapia, no sabe, Pablo Tapia, no sabe. Pascacio Tapia, no sabe, Teodoro Galván, no sabe Porfirio Hernández, no sabe, Pascual Jiménez, no sabe.—Pedro Mercado Luis Hernández, Salvador Téllez, Epigmenio García, Guillermo Hernández, Manuel Vera, Erasto Zimbrón, Angel Galván, Arturo Roldán, Francisco Ortega, Olaya M. de Zimbrón.—Rúbrica.

Dario Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1932.—*Dario Pérez.*

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

La langosta es temible por su unión: Imitela y únase para lograr su exterminio

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

Matar la langosta es matar el hambre.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 5º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F. 8280 REMATE.

El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las once horas del día diez de septiembre próximo, para que tenga lugar en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de los ranchos de Santa Ana, San José del Arbolito, Campanario, Capula y Montecillo del Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, y cuyos linderos y dimensiones pueden verse en el expediente relativo, embargados en el juicio sumario hipotecario seguido por Fernando Orvañanos y Quintanilla contra la sucesión de Pedro Gómez de Cervantes y Romero de Terreros, sirviendo de base para el remate la suma de ochenta y siete mil pesos.

Se convocan postores.

México, agosto 6 de 1932.—El Secretario de Acuerdos, *Lic. Gustavo Figueroa*. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 20 de 1932.—Recibido, agosto 20 de 1932.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO 8021 DE PACHUCA. EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión del señor Germán Lozano, vecino que fué de esta Ciudad, cuya diligencia se verificará en este Juzgado, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, agosto 11 de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—2

Recibido, agosto 15 de 1932.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F. 8130 EDICTO.

En el juicio ordinario Mercantil seguido por London Assurance, Scottish Union and National, "Aurora", "Unión Assurance", "Atlas", "British América", "Phoenix", "Norwich Union" y "North British and Mercantil" en contra de "La Blanca y Anexas", S. A., el C. Juez de Tercero de lo Civil señaló el local del propio Juzgado y las doce horas del día tres de septiembre próximo, para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda de lo que fué Hacienda de Beneficio denominada "LA LUZ", ubicada en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de sesenta y dos mil metros cuadrados, y edificios en él existentes, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS, valor pericial con deducción de un segundo diez por ciento.

Se convocan postores.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario de Acuerdos, *Lic. Cayetano Masse*.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1932.—Recibido, agosto 16 de 1932.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO 5104 DE PACHUCA. EDICTO.

En las diligencias de ofrecimiento de pago y consignación promovidas por el ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo en favor de "La Cruz Azul", Compañía Manufacturera de Cemento Portland, S. A., y acreedores comprendidos en los artículos 14 y 19 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, el Juez de lo Civil de este Distrito ha mandado se convoque a los citados acreedores por medio de un edicto que se publicará por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Nacional" de la ciudad de México, a efecto de que se presenten en el local del Juzgado a las doce horas del noveno día hábil siguiente a la última publicación en el "Periódico Oficial", y en unión del apoderado de la Compañía reciban la cantidad exhibida o en su defecto la vean depositar.

Pachuca, Hgo., 25 de mayo de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 6—3

Recibido, agosto 4 de 1932.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO 7634 DE PACHUCA. REMATE.

A las once horas del noveno día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará en este Juzgado la Primera Almoneda de las fracciones quince y veintiuno de la casa número nueve de la primera de Rayón de esta Ciudad, embargadas a Inocencio y Herlinda Aguirre, en el juicio ejecutivo mercantil que les sigue Gustavo González. La fracción quince limita: al Norte, con cinco alineamientos con Paz Aguirre de Aranda y propiedades que fueron de Manuel Soto Mayor; al Poniente, con Guadalupe Maciel viuda de Aguirre; al Sur y Oriente, con calle de su ubicación. La fracción veintiuno limita: al Oriente, con calle de su ubicación; al Norte, con propiedad que fué de Antonio Carranza; al Poniente, con Paz Aguirre de Aranda, y al Sur, con Inocencio Aguirre. Servirá de base para el remate, la cantidad de mil setecientos setenta y tres pesos cincuenta centavos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquella suma.

Pachuca, agosto 1º de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 4 de 1932.—Recibido, agosto 5 de 1932.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO 7672 DE TULANCINGO. EDICTO.

Convócase personas designa artículo 1,522 Código Procesal para diligencia inventarios bienes sucesorios señor Antonio Aguilar, verificaráse en este Juzgado séptimo día útil siguiente última publicación oficial, a las once horas.

Tulancingo, 27 de abril de 1932.—El Secretario, *Leoncio Enciso Granados*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 27 de 1932.—Recibido, agosto 6 de 1932.

7556
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

EDICTO.

Cítase a los acreedores del intestado Rodolfo García, para diligencia de inventarios que verificará a once horas del décimo día siguiente a última publicación este edicto en "Periódico Oficial".

Tulancingo, julio 25 de 1932.—*Francisco Rivas Muñoz*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 25 de 1932.—Recibido, agosto 4 de 1932.

DIVERSOS

LA HUASTECA PETROLEUM CO.

hace del conocimiento del público en general que el poder de esta Compañía había otorgado al señor P. A. Tamayo, quedó sin efecto desde el día 31 de julio de 1932 en virtud de que dicho señor ha dejado de desempeñar las funciones de agente de esta Empresa en Pachuca, Hgo.

Huasteca Petroleum Co.—Por *A. Elliot Jr.* 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1932.—Recibido, agosto 23 de 1932.

8308
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en la cuarta calle de Bravo número 24, de esta Ciudad, propiedad de la señora Margarita Rodríguez Vda. de Pérez, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,147.98 (tres mil ciento cuarenta y siete pesos noventa y tres centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1932.—Recibido, agosto 22 de 1932.

8308
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número cinco antes cuatro de la calle de Jiménez, de esta Ciudad, propiedad del señor Luis Paredes, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$16,595.68 (dieciséis mil quinientos noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados agosto 22 de 1932.—Recibido, agosto 22 de 1932.

8308
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 21 antes 5, de la 2ª calle de Mina de esta Ciudad, propiedad del señor Manuel Mayorga, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$9,077.96 (nueve mil setenta y siete pesos noventa y seis centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1932.—Recibido, agosto 22 de 1932.

8308
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número cinco de la calle de F. Gamboa, de esta Ciudad, propiedad del señor Lino Vargas, cuyo inquilinato le tiene embargado esta Oficina por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$99.00 (noventa y nueve pesos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1932.—Recibido, agosto 22 de 1932.

8349
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en el número 70 de la Avenida Madero, de esta Ciudad, propiedad de la señora Manuela Conde Vda. de Islas, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 22 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1932.—Recibido, agosto 23 de 1932.

8349

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en la cuarta calle de Peñuñuri número 17, de esta Ciudad, propiedad del señor Lic. Filiberto Esquivel, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$261.96 (doscientos sesenta y un pesos noventa y seis centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 22 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1932.—Recibido, agosto 23 de 1932.

8361

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en el número trece de las calles de Arizpe, de esta Ciudad, propiedad del señor Juan B. Blázquez, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$5,005.55 (cinco mil cinco pesos cincuenta y cinco centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 23 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1932.—Recibido, agosto 23 de 1932.

8308

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la finca ubicada en las calles de Enrique Martínez y Ocampo, de esta Ciudad, propiedad de la señora María Refugio Flores, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$416.99 (cuatrocientos diez y seis pesos noventa y nueve centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 20 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1932.—Recibido, agosto 22 de 1932.

8361

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la finca ubicada en el número 20 de la 3ª calle de Galeana, de esta Ciudad, propiedad del señor Filiberto Esquivel, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$8,195.42 (ocho mil ciento noventa y cinco pesos cuarenta y dos centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 20 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 23 de 1932.—Recibido, agosto 23 de 1932.

8338

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día treinta y uno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Quinta Almoneda de la finca ubicada en el número diecisiete de la Avenida Moctezuma, de esta Ciudad, embargada al señor Tomás Meneses, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$5,711.75 (cinco mil setecientos once pesos setenta y cinco centavos), valor que resulta después de haber hecho la cuarta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 22 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1932.—Recibido, agosto 23 de 1932.

8256

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día primero de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de los lotes números 9 y 10 de la Manzana VII del Ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$1,620.00 (un mil seiscientos veinte pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1
Recibido, agosto 20 de 1932.

8231

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día tres de septiembre próximo, a las

once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de los lotes números 8 y 9 de la Manzana XII del Ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$1,485.90 (un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos noventa centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Recibido, agosto 20 de 1932.

8228
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

DECIMA PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Décima Primera Almoneda de los lotes números 2, 3 y 4 de la Manzana número once de la Colonia Madero, ex-Hacienda el Cuervito de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las cantidades de \$337.70 (trescientos treinta y siete pesos setenta centavos), \$334.01 (trescientos treinta y cuatro pesos un centavo), y \$348.47 (trescientos cuarenta y ocho pesos cuarenta y siete centavos), valores que resultan después de haber hecho la décima deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Recibido, agosto 20 de 1932.

8234
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

DECIMA PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Décima Primera Almoneda de los lotes números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la Manzana XX del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,620.65 (un mil seiscientos veinte pesos sesenta y cinco centavos), valor que resulta después de haber hecho la décima deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 19 de agosto de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*. 1—1
Recibido, agosto 20 de 1932.

8317
DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE EPAZOYUCAN.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las diez horas del día treinta del actual, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de cien cabezas de ganado cabrío, a veinticinco centavos kilo, y cuatro cabezas de ganado vacuno en \$150.00 (ciento cincuenta pesos), valorizados según peritos; estos animales son de la propiedad de los señores Facundo y Javier Ramírez Aguilar, que esta Oficina les tiene embargados por el adeudo de contribuciones por Impuesto al Pulque que están adeudando a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad que resulte de los semovientes embargados.

Epazoyucan, Hgo., a 19 de agosto de 1932.—El Recaudador de Rentas, *J. Guadalupe Hernández*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Epazoyucan.—Derechos enterados, agosto 19 de 1932.—Recibido, agosto 22 de 1932.

8192
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargada al señor Rafael Martínez y Hermana, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$253.97, la casa número 82 de la calle de Morelos, de esta Ciudad, y no habiendo sido satisfecha la reclamación en el término de Ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad el día 24 de los corrientes, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de dicha propiedad la suma de \$3,647.18 (tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos dieciocho centavos), será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes del mencionado valor, siempre que venga debidamente garantizado.

Tulancingo, Hgo., agosto 16 de 1932.—El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 16 de 1932.—Recibido, agosto 18 de 1932.

8179
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 12 de los corrientes, por falta de postores, el remate de la casa número 53 de la Avenida 21 de Marzo, de esta Ciudad, embargada al señor Ingeniero Enrique Téllez, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$180.96, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Tercera Almoneda de remate que tendrá lugar el día 24 próximo, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de dicha propiedad la suma de \$915.75 (novecientos quince pesos setenta y cinco centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizado.

Tulancingo, Hgo., agosto 16 de 1932.—El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 16 de 1932.—Recibido, agosto 18 de 1932.

8182
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

OCTAVA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 12 de los corrientes, por falta de postores, el remate de los predios rústicos "Agua Linda y la Mesa", "Acopilapa y la Presa", ubicados en el Municipio de Acaochitlán, de este Distrito, embargados al señor José Marroquín, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado en cantidad de \$271.57, más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Octava Almoneda de remate que tendrá verificativo el día 24 próximo, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de dichas propiedades la suma de \$ 497.42 (cuatrocientos noventa y siete pesos cuarenta y dos centavos), deducido el 10%, será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizado.

Tulancingo, Hgo., agosto 16 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 16 de 1932. — Recibido, agosto 18 de 1932.

8265

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día de ayer por falta de postores el remate de la casa número 37 de la calle de Morelos de esta Ciudad, embargada al señor Porfirio Fernández, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$144.36 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Segunda Almoneda de remate que tendrá lugar el día 30 de los corrientes a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de la mencionada propiedad la suma de \$324.00 (trescientos veinticuatro pesos), deducido el 10%, será postura legal admisible, la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizado.

Tulancingo, Hgo., agosto 19 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 19 de 1932. — Recibido, agosto 20 de 1932.

8262

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O .

SEXTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día de ayer, por falta de postores el remate del predio rústico denominado "La Noria", ubicado en el Municipio de Acaxochitlán de este Distrito, embargado al señor Jesús Gayosso Jr., por adeudo de contribuciones en cantidad de \$111.92 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Sexta Almoneda de remate que tendrá verificativo el día 30 de los corrientes a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor \$224.39 (doscientos veinticuatro pesos treinta y nueve centavos), será postura legal admisible la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que venga debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., agosto 19 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 19 de 1932. — Recibido, agosto 20 de 1932.

8224

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cinco de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de los predios rústicos siguientes:

Nombre del predio.	Valor fiscal.
Huerta Paredones.....	\$ 30.00
Terreno	250.00
Llano del Garbanzo	111.00
La Cuartilla.....	75.00
Los Diez Cuartillos.....	60.00
Cerrito Tinaja.....	12.00
Palo correo.....	10.00
Tres terrenos unidos.....	130.00
Milpa Larga.....	200.00

Total.....\$ 878.00

Ubicados todos en la Fracción del "Carrizal", de este Municipio, y embargados por esta Administración a la sucesión de José Ponce 2º, por adeudo de contribuciones prediales e impuesto a Pensión de Herencias, admitiéndose las posturas que se presenten ajustadas a la Ley.

Jacala, Hgo., a 17 de agosto de 1932. — El Administrador de Rentas, *José Olaya*. 1—1

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, agosto 16 de 1932. — Recibido, agosto 19 de 1932.

8259

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A V I S O .

SEXTA ALMONEDA.

El día veintisiete del mes actual, a las once horas, tendrá verificativo en el despacho de esta Administración de Rentas, la Sexta Almoneda en calidad de remate del rancho denominado "Pinolco", ubicado en el pueblo de Coatlilla de esta jurisdicción, embargado a los señores Rosalino, Urbano y Sixto Zaldívar por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor de (mil ochocientos ochenta y nueve pesos cincuenta y siete centavos), \$1,889.57 que resulta después de hecha la deducción del 10% a que se refiere la Ley, y sean hechas con sujeción a los preceptos legales.

Zacualtípán, 19 de agosto de 1932. — El Administrador de Rentas, *José B. García*. 1—1

Administración de Rentas. — Zacualtípán. — Derechos enterados, agosto 19 de 1932. — Recibido, agosto 20 de 1932.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

RECAUDACION DE RENTAS DE TECOZAUTLA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 8 del entrante mes de septiembre a las diez horas en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de la finca rústica denominada "Torres" ubicada en la Ranchería de Gandhó de esta jurisdicción, que esta Oficina le tiene embargada por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado el señor Carlos Reséndiz, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,530.30 (mil quinientos treinta pesos, treinta centavos), valor fiscal que representa dicha finca.

Tecoautla, Hgo., 18 de agosto de 1932. — El Recaudador de Rentas, *Quintín Romero*. 1—1

Recaudación de Rentas. — Tecozautla. — Derechos enterados, agosto 18 de 1932. — Recibido, agosto 22 de 1932.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO